

cho a reclamar pensiones anteriores a ella.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—La Junta Departamental del Cuzco entregará al Concejo Provincial del Cercado las sumas a que se refieren las partidas Nos. 7 y 8 del pliego de ingresos del presupuesto de ese departamento, correspondiente a 1913, que no hayan sido invertidas, a fin de que las destine a la construcción de una plaza de abastos en la ciudad del Cuzco; obra que se llevará a cabo de conformidad con los planos y presupuestos aprobados por el Supremo Gobierno.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1914.

(Firmado)—*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.—Antonio de La Torre.*

El señor Presidente—Continúa el debate de la reconsideración formulada por el H. señor Balta a los artículos 1.^o al 4.^o, inclusive, del proyecto sobre inversión de los ingresos consulares.

El señor Fariña—(Su discurso se publicará después)

El señor Presidente—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el H. señor Fariña.

Eran las 7 h. 45' p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del sábado 14 de noviembre de 1914

Presidida por el H. señor David García Irigoyen

SUMARIO: Antes de la Orden del día, el H. señor Torres Balcázar plantea la reconsideración de un voto de la Cámara recaído en un incidente suscitado con motivo de la aplicación de la ley sobre rebajas en el presupuesto.—Se discute la reconsideración, y su autor la retira.—Se levanta la sesión.

Abierta la sesión a las 5. 50' p. m., con asistencia de los honorables señores: Irigoyen, Solar (don Salvador G. del), Parodi, Peña Murrieta, Balta, Balbuena, Basadre, Becerra, Bentín, Burneo, Cáceres, Calderón Rubio, Carbajal, Carmona, Carreño, Castro (don Enrique), Castro (don Juan Domingo), Chaparro, Delgado, Dunsitan, Escalante, Escardó Salazar, Fariña, García Irigoyen, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Izquierre, Larrañaga, León, Luna (don Luis F.), Macedo, Málaga Santolla, Maldonado, Manrique, Martín Ayllón, Miranda, Montenegro, Moreno (don Artidoro), Moreno (don Pedro), Nadal, Pacheco Benavides, Palomino Tovar, Pasquale, Pastor, Quevedo Bornaz, Ramírez, Rodríguez (don Sergio S.), Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Sánchez Díaz, Santa María, Santos, Sayán Palacios, Seguín, Solf y Muro, Torres Balcázar (don Juan Manuel), Torres Balcázar (don David), Tudela, Tupiño y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron a la lista: por enfermos: Criado y Tejada, Fuentes, Secada (don Francisco de P.) y Urbina; con licencia: Alva (don Octavio), Bedoya, Jiménez, Letona, Picasso, Rodríguez (don Julio) y Velazco: con aviso: Barrios, La Torre (don Antonio), y Orbegoso; y sin aviso: Carrillo, Alba (don Arturo), Añáños, Aramburu, Arias Echenique, Artadi, Borda, Changanaquí, Espantoso, Flores, Gamarra, Garrido Lecca, Giannoli, Idiáquez, La Cotera, Larrauri, Manzanilla, Martinelli, Mujica y Carassa, Olivera, Pacheco Vargas, Peña y Costas, Perochena, Puga,

Químer, Raygada, Revilla, Rey, Salomón, Samanez Ocampo, Rivero, Secada (don Alberto), Solar (don Pedro A. del), Urquieta, Vidalón, Villarán y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por S. E. el Presidente Provisorio de la República, remitiendo un proyecto que dispone que la inspección y vigilancia de la instrucción primaria se ejercerá por inspectores departamentales con residencia en las capitales de departamento, y estableciendo otras disposiciones sobre el particular.

Pasó a la Comisión de Instrucción.

El honorable señor Luna (don Luis F.), solicitó que se consultara a la H. Cámara si accordaba dispensar del trámite de Comisión el anterior proyecto.

Verificada la consulta, la honorable Cámara denegó el pedido.

A solicitud del honorable señor Macedo, se acordó la publicación del proyecto.

Del señor Ministro de Hacienda, avisando que tendrá presente la recomendación relativa a liberar la harina y el trigo de los derechos de importación, en uso de la facultad que otorga al Ejecutivo el artículo 2.^º de la ley No. 1964.

Del mismo, contestando el pedido del honorable señor Sayán Palacios, sobre cambio por las empresas de transporte de los billetes bancarios circulares.

Del mismo, expresando que su despacho dictará las órdenes necesarias para que las compañías de vapores cumplan la ley de timbres de 8 de enero de 1896.

Del mismo, manifestando que, tan luego como reciba los datos que ha pedido a las agencias fiscales del Pará y Manaos, relativos a los derechos de goma provenientes del departamento del Madre de Dios, los enviará a la honorable Cámara.

De la misma procedencia, comunicando que ha pedido a la compañía Salinera informe sobre las salinas de propiedad de los indígenas de

la provincia de Azángaro, a fin de dictar las medidas convenientes.

Del mismo, trascribiendo el informe emitido por la sección de aduanas, tesorerías y consulados, sobre los ingresos obtenidos por el fisco en la región del departamento del Madre de Dios, desde el año 1900, hasta la fecha.

Con conocimiento de los honorables señores Grau, Sayán Palacios, Pasquale, Vivanco, Luna (don Luis F.), y Torrres Balcázar (don Juan Manuel), respectivamente, se mandaron archivar.

PEDIDOS

El señor Presidente—Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor Seguín—Exmo. señor: He recibido por último correo una larga correspondencia que viene a recordarme un sagrado deber que debí cumplir al incorporarme a esta Cámara, pero que no fué posible llenar oportunamente por haber llegado en las postrimerías de la legislatura ordinaria y no haber querido interrumpir la presente cuando debatía asuntos de vital importancia para el país. Se trata, Exmo. señor, de la injusta prisión de un ciudadano honrado—don Francisco Tutusima— quien, desde hace algunos meses purga en la más inmunda de las cárceles de la República—la cárcel de Maldonado—, un supuesto delito de secuestro de caucheros peruanos.

Las autoridades judiciales han ido en mala hora, Exmo. señor, al departamento del Madre de Dios, y digo en mala hora, porque no han hecho otra cosa que dificultar y entorpecer el curso regular de los negocios en época de una tan aguda crisis como la que domina a esa región. Un claro exponente de esas dificultades y de esos entorpecimientos es la instauración de un juicio y la consiguiente prisión del ciudadano al cual me he referido.

Francisco Tutusima, es un trabajador que tiene a su cargo un cierto número de peones con los cuales explota, desde hace varios años, la industria del caucho en los ríos tributarios del Madre de Dios. Año tras año tiene que movilizar el personal en busca de lugares donde sea más nutrida la existencia

de árboles de caucho, y eso hacía esta vez cuando ha sido detenido en Maldonado, despojado él y su gente de sus canoas, armas y herramientas, y encarcelado por delito que se supone quiso cometer.

Para que la Honorable Cámara pueda darse cuenta de la injusticia de este despojo y lo criminal de esta prisión, es menester que explique la forma en que se trabaja en el Madre de Dios. Los caucheros, en gran parte analfabetos, no entienden de compromisos escritos, ni saben de garantías comerciales para afianzar sus créditos. Piden lo que necesitan al capitalista con el cual deseen trabajar; le indican el sitio donde piensan hacer el "fábrico" del año, y esperan allí para entregar su producto a que el interesado lo mande recoger. Jamás faltan a su compromiso verbal, hay la misma honradez por parte de su proveedor. Generalmente se reunen en grupos de los cuales es jefe el más capacitado, y éste se hace cargo de todas las obligaciones que individualmente contraen, escoge el sitio donde todos deben trabajar, y entrega la producción total. Uno de estos jefes es Tutusima: él tiene sobre sí la responsabilidad y está obligado a colocar su gente en sitio tal que, durante los cinco meses que el "fábrico" dura, haya para todos trabajo suficiente.

Más de doce años hace, señor Exmo., que se explota el caucho en la hoyuela del Madre de Dios; se han exportado muy fuertes cantidades, y el producto ha comenzado a faltar desde el año pasado; de aquí el conflicto de los jefes de grupo para colocar convenientemente a sus hombres. Tutusima, que maneja un personal de 20 más o menos, fué informado de que en un punto llamado Gamitana, situado entre Maldonado y el Heat, había un retazo de bosque vírgen, y como necesitaba urgentemente dar trabajo a su gente, tripuló canoas, se provéyo de víveres y emprendió su viaje, ignorando que en Maldonado, puerto que no conocía, había que cumplir ciertas formalidades, establecidas sin aviso ninguno por autoridades de creación reciente.

En aquella capital se tuvo cono-

cimiento del viaje de esta gente antes de que ella llegara, y como se tratase de un *aviado* de una de las más poderosas firmas de esa región, se creyó sin duda que había llegado el momento deseado para crear una seria dificultad y hacerla de ella una arma para conseguir oportunamente una indemnización. Para el logro de este fin se buscó a uno de los peones de Tutusima; se le hizo creer que si acusaba a su patrón le sería perdonada su deuda, y, bien instruido de la manera como debía proceder, se hizo que se reuniera nuevamente a sus compañeros.

Tutusima bajó en la mañana siguiente, y al pasar junto a la lancha del Gobierno, el peón aquel atracó a ella su canoa e hizo la denuncia en la forma en que se la habían planteado: de allí vino la prisión. Todos los peones, gente inocente y tímida, declararon en la forma en que se quiso hacerlos declarar. Querían hacerlos aparecer como víctimas, como tales se les hizo prestar declaración, y se dió después otro curso al asunto, para concluir también deteniendo a esa gente.

¿Cuál era el delito? La suposición tan sólo de que Tutusima iba con su gente a buscar trabajo en Bolivia. Nada había que justificase ese supuesto. La prisión se efectuó en el mismo puerto de Maldonado.... ¡La frontera dista de allí 20 leguas!

Pero poniéndonos en el caso de que tal fuese la intención de esa gente. ¿Constituía ello un delito? Lo es acaso el hecho de que un ciudadano cualquiera vaya en busca de trabajo, allá donde cree encontrar facilidades? No, Exmo. señor: se ha querido tan sólo detener a ese grupo de trabajadores porque se creía así ocasionar grave perjuicio al comerciante que los habilitaba, y se confió tal vez en que éste propondría alguna transacción conveniente a fin de evitar el que esos hombres lo perjudicaran perdiendo el "fábrico" del año,—procedimiento antiguo puesto en práctica con éxito por gran parte de las autoridades que ha habido en otros tiempos en el Madre de Dios.—Resultado: Que un hombre

honrado se halla preso injustamente, y sus peones andan sin trabajo, sin víveres, sin herramientas? ¡Un año absolutamente perdido!

He aquí, señor Exmo., por qué he molestado la atención de la H. Cámara, y por qué solicito que se dirija un oficio a la Excma. Corte Suprema, en el que atentamente se le pida que previo informe de la Corte Superior de Puno, se sirva indicarnos el estado en que se encuentra el juicio que se sigue a don Francisco Tutusima.

Y ya que tengo la oportunidad de ocuparme del Madre de Dios, la Honorable Cámara ha de permitirme que la informe acerca del estado en que esa región se halla. El caucho está casi agotado. El poco que existe se halla tan distante de las vías de exportación que, dado el bajísimo precio que hoy tiene el producto, el extraerlo representaría una pérdida; de aquí que los que se ocupan de esta industria traten, en gran parte, de ir a buscar otros centros donde la producción es más abundante y hay mejores facilidades de trabajo; pero para esto se encuentran con un decreto del Gobierno que les impide salir del territorio nacional, decreto que será muy patriótico, pero que también es muy poco justo. Si el Gobierno del Perú se hubiera preocupado de abrir caminos o si al menos cuidase de los existentes, tendría alguna base para afianzar su decreto, pero como no hace ni una ni otra cosa, carece de derecho para dictar medida semejante.

En el río Manu se ha agotado el producto; en el Bajo Madre de Dios no hay un solo árbol; en el Manuripe y Tahuamanu hay árboles de goma cuya explotación se halla casi totalmente en manos de un capitalista que está obligado a sacar su producción por el Acre, es decir, por territorio boliviano. Queda, pues, una pequeña cantidad de producto explotable en algunos de los ríos tributarios del Madre de Dios, y quedan por explotar el Colorado y el Alto Madre de Dios.

Desgraciadamente, a ninguno de estos últimos puede llegar, por ahora, la acción de los industriales, por la sencilla razón de que ambos están invadidos por tribus de salvajes inadaptables a la civilización,

y que constituyen serio peligro para los desgraciados que se internan en esas zonas.

Entiendo que la mente del Supremo Gobierno, al sostener la misión dominicana en el Madre de Dios, fué que ella se preocupara de reducir a esos infelices; pero es lástima declararlo, señor Exmo.: la labor de esos sacerdotes ha sido y es absolutamente nula; algo más, es perjudicial, pues hace constante propaganda en contra del sometimiento de esas tribus. Los misioneros se han instalado en el Manu y en Maldonado; no en un sitio donde pudieran laborar con beneficio a la civilización, sino en las proximidades de las casas de importancia, a cuyas expensas viven una vida tranquila y de bienestar envidiable. La misión representa, pues, un fuerte gasto, el más inútil tal vez de los que figuran en el presupuesto del departamento, y por consiguiente debe suprimirse. El Supremo Gobierno, debe dictar algunas otras eficaces medidas a fin de ahuyentar o reducir a esas tribus salvajes, dejando expeditos para el trabajo del caucho los dos ríos que he mencionado.

Estas medidas se imponen hoy con más exigencia que antes, porque en los últimos meses las tribus de los **Huachipaires** han llevado su audacia hasta invadir las proximidades de una finca que a costa de grandes esfuerzos ha formado en el valle de Paucartambo el inteligente doctor Ericson. Es necesario tener en cuenta, señor Exmo., que este hacendado ha trabajado durante seis años para formar su fundo, y ha empleado allí su fortuna y sus energías. Hace poco ha tenido que salir al Cuzco para demandar el apoyo de la autoridad política, y, como ese apoyo resulta ineficaz, espera día a día un ataque de los salvajes y en consecuencia la pérdida de su dinero y el derrumbamiento de sus esperanzas. Repito, pues, que este asunto reclama urgentemente la adopción de alguna medida por parte de los Poderes Públicos.

Pero aún hay algo más urgente y que exige inmediato remedio: Es el éxodo del elemento cauchero que

se dispone a abandonar totalmente la región, precisamente por las causas que he mencionado, es decir, la falta de caucho en los lugares en que hasta hoy ha trabajado y la imposibilidad de explotarlo allí donde todavía lo hay.

Para detenerlo, sería menester que sin pérdida de tiempo se dictara una ley que, liberando de impuestos fiscales toda la producción agrícola de los valles de Paucartambo y Marcapata, diera a esa gente ocasión de establecerse en ellos con la perspectiva de poder tener algún apreciable rendimiento después de algunos años en que comenzaran a producir las haciendas que allí pudieran formarse. Tengo yo tanta seguridad de que, si la ley se dictase, habría de deternerse en dichos valles el éxodo de esa gente, que lo he expresado así a S. E. el Presidente de la República y le he prometido presentarle un memorándum en el que anotaré de preferencia estas medidas junto con otras que conceptúo de carácter urgente. S. E. me ha escuchado con especial deferencia.

Al hacer la ligera exposición que ante la Honorable Cámara acabo de presentar, sólo he querido perseguir el que se exprese al Supremo Gobierno que la Honorable Cámara vería con agrado que presentase a esta legislatura extraordinaria un proyecto de ley en el sentido de que se liberen de todo impuesto fiscal, durante diez años, todos los productos agrícolas que se extraigan de los valles de Paucartambo y Marcapata.

El señor Presidente—Se atenderá los pedidos de US. H.

El señor Vivanco—Exmo. señor: Antes de ahora me encontraba cohibido para poder hacer el pedido que hoy voy a formular en esta Honorable Cámara, refiriéndome al Juez de Primera Instancia del departamento del Madre de Dios, doctor Anfiloquio Valdelomar. Por felicidad, mi distinguido amigo el honorable diputado por el Manu ha iniciado algunas de las muchas declaraciones que como representantes estamos obligados a hacer. Y digo que me he encontrado cohibido porque fuí víctima de las arbitrariedades de esa autoridad, y no he

querido que se pueda interpretar mi acusación como producto de una venganza justa o injusta: soy ajeno, por costumbre y por carácter, a ejercitar en los puestos que desempeño venganzas personales. He dejado por eso pasar el tiempo, y esto a pesar de que lo que ya dejó dicho, en estos momentos, a la H. Cámara, está confirmado por comunicaciones dirigidas tanto al que habla como al señor diputado por Tambopata y actual Ministro de Gobierno, comunicaciones que han sido continuas en el mes de junio, agosto y setiembre. A pedido mío no se ha hecho ninguna tramitación al respecto, suplicando yo que no se moviera este asunto hasta mejor oportunidad. Pero una vez que mi distinguido amigo el señor diputado por el Manu, en ejercicio de sus funciones como digno representante de su provincia, da la voz de alarma; hoy, que ya no hay esas contingencias, me toca fustigar a esa autoridad que será un oprobio para esa región. No he traído toda la documentación que pensaba publicar, de numerosos comerciantes y de casas muy respetables en materia de negocios; pero por el momento, y reservándome lo demás para mejor oportunidad, es bastante dar lectura a un párrafo de una carta que se me ha dirigido, para que se vea a qué grado de desesperación han llegado los vecinos del Departamento del Madre de Dios. Dice los siguientes: (Leyó).

Seguir dando lectura a esta carta, Exmo. señor, sería retratar de cuerpo entero a esa autoridad, que en mala hora se nos mandó; pero me abstengo ahora porque pienso hacerlo de manera detallada en sesión secreta que pediré en su oportunidad, porque ahí se trata hasta de asuntos internacionales. Por el momento mi pedido va a concretarse, confirmando en todo la autorizada palabra del honorable diputado por el Manu, a que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, para que él a su vez se dirija a la Corte de Justicia, a fin de que investigue los procedimientos de esta autoridad, que en el Madre de Dios no sólo es Juez sino comerciante, mercachifle, y to-

do, hasta verdugo de los que por desgracia tienen algún capital.

El señor Seguín—Excmo. señor: Mi estimado amigo el honorable señor Vivanco me pone en el caso de hacer algunas aclaraciones acerca de la actuación del juez de Maldonado. Yo no he pedido que se investigue en general su conducta como funcionario judicial porque no conocía su mal proceder en otros asuntos; pedí que se nos informara acerca de la prisión injusta de un ciudadano que se encuentra en la cárcel de Maldonado, y que se pidieran datos sobre ese proceso que no se ha tramitado debidamente; pero puesto que mi distinguido compañero, el honorable señor Vivanco, ha ampliado mi pedido, me adhiero a él, reservándome también el terciar en el debate que nos ofrece la sesión secreta que oportunamente ha de pedir.

El señor Presidente—Será atendido el pedido del honorable señor Vivanco, al que se adhiere el honorable señor Seguín.

El señor Balta—Excmo. señor: Las palabras que el cronista parlamentario de “El Comercio” pone en boca del honorable señor Salvador del Solar, respecto del punto, que yo toqué ligeramente, relativo a los ingresos de la aduana del Callao, y la omisión—hecha por ese cronista—de la respuesta que dí a su señoría, me obligan a volver sobre el punto, con el objeto de que mis palabras figuren en el acta de la presente sesión. El honorable señor Solar, según “El Comercio”, parece como que hubiera dado a entender lo que no fué, según creo, la intención de su señoría: que la Junta de Gobierno, de la que tuve el honor de formar parte, había girado tantas obligaciones, o libramientos o documentos pagaderos por la aduana del Callao, que hasta ahora esta aduana no tiene ingresos en efectivo sino en dichos documentos. Esto es lo que se desprende de las palabras de su señoría que aparecen en “El Comercio”. Yo creo, repito, que no fué ésa la intención de su señoría; pero con el objeto de que no aparezca que con mi silencio apparente asentí a lo aseverado por su señoría, es que voy a decir estas breves palabras:

El honorable señor Solar manifestó que, por el hecho de haber sido yo Ministro de Hacienda, me constaba que había libramientos que se cobraban en la aduana del Callao, frustrando así los ingresos efectivos; y aparece en “El Comercio” que yo contesté que no lo sabía, a lo que replicó su señoría: “Pues así es: cuando su señoría fué ministro de hacienda firmó muchos libramientos en ese sentido”. A ello, —según “El Comercio” siempre—, yo indiqué que no eran “libramientos”, y entonces el honorable señor Grau manifestó que eran “anticipos de impuestos”.

Pues, bien, Excmo. señor, libramientos a cargo de la aduana del Callao no se han girado cuando yo fuí Ministro, miembro de la Junta de Gobierno. Libramientos no se pueden girar contra las aduanas; los libramientos son los documentos que los Ministros giran a cargo del de Hacienda. Obligaciones del Tesoro sí se han girado, como se giraban antes, como se giran hoy, y como se seguirán girando siempre; pero las obligaciones del Tesoro no ha sido nunca costumbre entregarlas en la aduana del Callao como efectivo; ni tampoco, cuando la Junta de Gobierno existía, se aceptaban operaciones semejantes. Es verdad que en el reverso de las obligaciones del Tesoro están trascritos algunos artículos de la ley, y que uno de ellos dice que estos documentos deberán ser recibidos en las aduanas de la República; pero insisto en que nunca se han llevado a cabo operaciones semejantes. Lo que también es cierto es que el tenedor de la obligación tiene el derecho de presentarla en la aduana, y la aduana tiene el deber de recibirla; así resulta muy posible que ahora se esté realizando esta operación: perfectamente: si se hubiera realizado antes, tampoco tendría nada de censurable. Pero, mientras tanto, es efectivo el hecho de que si la aduana del Callao recibe una o más obligaciones, no disminuyen los ingresos efectivos, porque en cuanto el Gobierno se ve libre de una de esas obligaciones, que se van venciendo escalonadamente a razón más o menos de quinientas libras diarias, está en ap-

titud de girar otra. De manera que si bien es cierto que hoy, por ejemplo, la aduana del Callao puede recibir a algunos que lo pidan, por despachos de mercaderías, una o más obligaciones vencidas, también es exacto que mañana el Gobierno estará en condiciones de poder girar una o más obligaciones equivalentes a las vencidas y recibidas en la aduana. Así es que no por el hecho de que la aduana del Callao reciba obligaciones del Tesoro, disminuyen los ingresos efectivos que la referida aduana produce a la Caja Fiscal.

Dichos documentos eran firmados por los seis miembros de la Junta de Gobierno, como era natural. Cuando hay Presidente de la República las obligaciones deben ser firmadas por el Presidente y el Ministro del Ramo; pero como la Junta de Gobierno desempeñaba la Presidencia de la República, tenían que firmar todos sus miembros, cinco que equivalían al Presidente, que no existía, y uno que era el Ministro que autorizaba. Y se giraban por necesidades imprescindibles del servicio, conforme a la ley y al decreto que fija su monto, con vencimientos escalonados hasta el 31 de diciembre. No me extraña, pues, que ahora se estén venciendo obligaciones en que figuran las firmas de los seis miembros de la Junta de Gobierno, y seguramente estos vencimientos seguirán hasta la fecha indicada.

El honorable señor Grau dijo que habían habido "anticipos de impuestos". Efectivamente, y a su señoría le consta que, de acuerdo con todos los miembros de la Junta de Gobierno y principalmente con su Presidente, alguna vez que hubo escasez de fondos se obtenían anticipos de los ingresos de aduana, pidiéndose a las casas fuertes, que despachan grandes cantidades de mercaderías, ocho o diez mil libras que a los pocos días quedaban amortizadas. Estoy seguro de que hasta el catorce de mayo quedaron amortizados todos los anticipos así solicitados. Si alguna parte de esos anticipos,—que eran muy pequeños, cuando mucho diez o doce mil libras, lo que es muy poco con relación a los pro-

ductos de la aduana,—si alguna parte no se amortizó hasta el 14 de mayo, seguramente lo fué cuando más tarde el 20 o 25. Ahora mismo estoy seguro de que se solicitan anticipos de las casas importadoras. Estas casas facilitan el dinero sin interés; de modo que no son verdaderos préstamos, ni mucho menos empréstitos, sino anticipos que pocos días después están amortizados.

Espero que con estas palabras quede disipada cualquiera mala impresión que hayan producido en la Cámara, no las palabras del honorable señor Solar, que creo fueron contestadas por mí, y que de otro lado no envolvían acusación ni reproche, sino la versión que aparece en "El Comercio" y que se presta tal vez a interpretación desfavorable para la Junta de Gobierno y para el que habla.

Con este motivo, voy a hacer un pedido, Exmo. señor, al señor Ministro de Hacienda: el pedido consiste en que se me envíe los cuadros del ingreso diario de la aduana, desde el 1.^o de octubre hasta la fecha. La aduana del Callao envía todos los días al Ministerio de Hacienda el cuadro de ingresos; ese cuadro, una vez que toma nota de él el Ministerio de Hacienda, y que se registra o no se registra, no tiene valor ninguno. Con el objeto de poder apreciar la evolución que hayan experimentado los ingresos de aduana desde octubre hasta la fecha, es que solicité el envío de estos cuadros. Por supuesto que para este pedido, tan insignificante, no solicito el acuerdo de la H. Cámara.

Pero voy a hacer otro pedido, Exmo. señor, para el cual sí solicito dicho acuerdo. El Ministro señor Sousa remitió a pedido mío un cuadro de los ingresos y egresos, tanto ordinarios como extraordinarios, del primer semestre del año pasado; mi pedido comprendía también los ingresos y egresos tanto ordinarios como extraordinarios del tercer trimestre de ese mismo año. Como el señor Ministro envió el del primer semestre, yo solicito que ahora complete mi pedido y envíe también los ingresos y

egresos ordinarios y extraordinarios del tercer trimestre, es decir, de los meses de julio, agosto y setiembre. Para este pedido vuelvo a decir que solicito el acuerdo de la Honorable Cámara.

Y para el tercero, que me voy a permitir hacer, también lo solicito. Desde el año de 1914 hasta la fecha hemos tenido tres gobiernos: el señor Billinghusrt, la Junta de Gobierno y el Gobierno Provisional actual. Yo deseo que se le recomiende al señor Ministro de Hacienda que, en la cuenta general de la República correspondiente al año 1914, se establezca también una división en tres partes. Que la primera comprenda desde el primero de enero hasta el tres de febrero; la segunda, desde el cuatro de febrero hasta el catorce de mayo inclusive; y la tercera, desde el quince de mayo hasta el treinta y uno de diciembre. Este pedido está perfectamente conforme con la Constitución y la ley. Cada Gobierno indudablemente debe responder de sus propios actos; si la cuenta general de la República se presenta en forma global, sin hacer esta separación correspondiente a los tres gobiernos, no podrían deslindarse las responsabilidades; mientras que sucederá lo contrario si se presenta dividida como acabo de indicar.

Ruego a la Honorable Cámara me dé su acuerdo principalmente para este último pedido.

El señor **Fariña**—Pido la palabra sobre uno de los pedidos.....

El señor **Presidente**—Me va a permitir su señoría; voy a tramitar los pedidos del honorable señor Balta por su orden. . . .

El señor **Fariña** (Interrumpiendo)— Voy a formular una ampliación respecto del pedido sobre rendición de cuentas de la aduana del Callao.

El señor **Vivanco**—Igualmente voy a tener que hacer una ampliación al respecto.

El señor **Presidente**—Como se va a iniciar el debate del segundo pedido del honorable señor Balta, voy a tramitar el primero, referente a que se haga constar en el acta las declaraciones que acaba de hacer su señoría. Constarán, honorable señor.

El segundo pedido es para que el señor Ministro de Hacienda remita los cuadros del rendimiento diario de la aduana del Callao. Tiene la palabra el honorable señor Vivanco.

El señor **Vivanco**—Quiero ser más amplio que el honorable señor Balta en su pedido, y para puntualizarlo voy a decir lo siguiente: suplico a V. E. que, con acuerdo de la Honorable Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que se sirva remitir los pliegos de ingresos y egresos de la República desde el 4 de febrero al 15 de mayo, especificados por ministerios.

El señor **Presidente**—Tiene la palabra el honorable señor Fariña.

El señor **Fariña**—Exmo. señor: Refiriéndome al pedido del honorable señor Balta, sobre la remisión de los cuadros o estados diarios que la Aduana del Callao remite al Ministerio de Hacienda, que SSA. se ha limitado a pedir por su propia cuenta, yo creo que el asunto es interesante para la Cámara; y a fin de que esos datos puedan servirnos para juzgar de la actual situación económica y también para el estudio que haga la Comisión respectiva y la honorable Cámara al prever los ingresos o el movimiento que ese ramo puede tener, yo pido que, con acuerdo de la honorable Cámara, se solicite del señor Ministro de Hacienda la razón de los ingresos de la aduana del Callao desde el 1.^o de agosto hasta la fecha, con la especificación de lo cobrado efectivamente y de lo aplicado a anticipos hechos en la forma de obligaciones.

El señor **Balta**—Exmo. señor: Mi pedido comprende lo que acaba de indicar el honorable señor Fariña, porque yo he pedido la relación diaria que pasa la aduana del Callao.

El señor **Fariña** (por lo bajo)— Yo lo amplío.

El señor **Balta** (continuando)— Yo acepto la ampliación en cuanto al tiempo; pero debo decir a su señoría que es inútil la ampliación en cuanto al detalle, porque el detalle, como les consta a todos los que conocen este movimiento de paqueles en el Ministerio de Hacienda,

está en esa relación diaria que pasa la aduana del Callao. No hay sino pedir que nos envíe esas relaciones diarias, que no tienen valor ninguno en el Ministerio de Hacienda, una vez que de ellas ha tomado nota, verbal o escrita, el Ministerio. Con eso quedará plenamente satisfecho el deseo del honorable señor Fariña.

El señor Presidente—¿El honorable señor Fariña retira la ampliación del pedido?

El señor Fariña—Acepto, Excmo. señor.

El señor Presidente—Voy a consultar otro pedido de su señoría honorable.—Los señores que acuerden solicitar del señor Ministro de Hacienda la remisión de los cuadros de ingresos y egresos del tercer trimestre del año, con la ampliación propuesta por el honorable señor Vivanco, relativa a que también se soliciten los pliegos de ingresos y egresos de la República desde el 4 de febrero hasta el 15 de mayo, especificados por Ministerios, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Acordado).

El señor Presidente—Los HH. señores que acuerden que la cuenta general de la República para el año 1914 se formule en los términos indicados por el señor Balta, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación).

El señor Presidente—Acordada la recomendación.

El señor Balta—Quedo muy reconocido a la Honorable Cámara, para mí su voto significa mucho.

El señor Presidente—Voy a consultar el pedido del honorable señor Vivanco. Los honorables señores que acuerden pedir la relación de los ingresos y egresos comprensibles desde el 4 de febrero al 15 de mayo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

El señor Balta—Con especificación de cada Ministerio.

(Votación).

El señor Presidente—Así se hará honorable señor: ha sido aprobado.

El señor Luna (don Luis F.)—Excmo. señor: La triste situación económica en que está el país viene siendo muy angustiosa y lamentable para el Concejo Provincial de

Azángaro, a tal punto que se encuentra en la circunstancia de clausurar sus puertas y dar por terminadas sus labores públicas por falta del pago de sus ingresos. Llama la atención que en más de diez meses, desde enero hasta la fecha, no se haya podido pagar un solo centavo por la tesorería fiscal de Puno al Concejo Provincial de Azángaro. Asciende su renta de mojonazgo a cuatro mil soles, de los que le corresponde el 50 por ciento conforme a la ley 162. Esta omisión viene, palpablemente, a colocar al Concejo de Azángaro en situación de extrema penuria. Agotadas las gestiones personales del alcalde del Concejo Provincial, ocurre a la honorable Cámara para gestionar del Gobierno la manera de remediar esta situación. En consecuencia, suplico a V. E. se digne disponer que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, recomendándole que dicte órdenes telegráficas para que la tesorería fiscal de Puno proceda a abonar los subsidios que adeuda al Concejo Provincial de Azángaro desde enero hasta esta fecha. Con acuerdo de la honorable Cámara.

(Acordado).

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Excmo. señor: Tengo muy fundada esperanza de que las 24 horas que han transcurrido hayan podido traer a los señores miembros de la Cámara a mejor acuerdo del que quisieron adoptar respecto del primer pedido que hice el día de ayer. Felizmente, ya tengo la copia del telegrama que el Ministerio de Hacienda ha dirigido a las tesorerías fiscales, sobre la rebaja a los sueldos, y suplico al señor Secretario se digne leerlo.

(El señor Secretario leyó)

El señor Pasquale (interrumpiendo)—¿Qué fecha tiene ese telegrama?

El señor Parodi (Secretario)—2 de noviembre de 1914.

El señor Torres Balcázar (Continuando)—Como se ve, el Gobierno, anticipándose a la promulgación de la ley, ha ordenado a las tesorerías departamentales de la República que procedan de hecho a hacer la rebaja de los sueldos de los empleados públicos. Ni siquiera ha enviado a las tesorerías la escala de reducción por gastos del material,

sino que se ha concretado simplemente a la rebaja única de los sueldo, y no usando tampoco la autorización en conformidad con la ley, sino tomando el límite máximo de ésta, porque aunque la autorización dice: **hasta el 40 por ciento, hasta el 30 por ciento**, el Gobierno, de hecho, dice que se rebaje 40, 30, 20. ¿Es posible que la Cámara pueda aceptar que el Gobierno dé efecto retroactivo a una ley y la haga cumplir antes de su promulgación?

El señor Moreno (Interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor Torres Balcázar (Continuando)—El doce se ha promulgado la ley. ¿Cómo se va a cumplir desde el día primero? A un empleado que se separa de la administración pública el 4 de noviembre ¿por qué se le va a rebajar su sueldo, cuando la ley se ha promulgado el 12? A un empleado que el 12 de noviembre no quiera sufrir la rebaja, y que por eso se separe, ¿por qué se le va a rebajar?

El señor Grau (Interrumpiendo)—No hay de éhos. . . .

El señor Torres Balcázar (Continuando)—¿Por qué no ha de haber esos? Pero, en fin, vamos al punto legal: al Ministro que se haya separado el 8 o el 10—y en este momento no hago más que defender su sueldo—¿por qué se le va a rebajar? Yo creo que la Honorable Cámara tiene que reflexionar muy seriamente sobre este punto. Yo podría ponerme, y también poner a la Cámara en condiciones difíciles, si tratara de que se trascribiese al Gobierno la versión taquigráfica del pedido que ayer formulé; pero creo que, en vista de la actitud del Gobierno, la Cámara debe meditar seriamente y tomar otra determinación. Mi pedido, pues, significa una reconsideración del primer punto que planteé el día de ayer a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor Presidente—Está en debate el pedido de reconsideración formulado por el honorable señor Torres Balcázar. Tiene la palabra el honorable señor Moreno.

El señor Moreno—No es precisamente sobre este mismo punto que deseo hablar, Excmo. señor.

El señor Grau—Pido la palabra.

El señor Presidente—La tiene su señoría.

El señor Grau—La lectura del telegrama que acaba de oír la Honorable Cámara en nada afecta el criterio de los representantes. El honorable señor Torres Balcázar, ha argumentado tomando casos aislados, hechos excepcionales, que no se pueden tomar en consideración cuando se adoptan medidas de la importancia que tiene la ley autoritativa. El hecho de que el empleado se separe el 4 de noviembre y exija que se le pague su haber conforme a la escala que venía gozando, es un detalle tan nimio que no puede afectar en nada la seriedad del acuerdo de ayer. El otro caso: un Ministro que se haya separado el 12 de este mes! Que se quiera hacer cuestión sobre este hecho hipotético, respecto de la parte que le toca en el sueldo, tampoco puede tomarse en cuenta. La ley se va a cumplir desde el 1.^o de noviembre: ésta ha sido la mente de la Cámara; los sueldos de los empleados se abonan por quincenas; de manera que, promulgada la ley antes del vencimiento de la quincena, es claro que debe aplicarse la reducción desde el día primero. No se va a hacer análisis de los días transcurridos para hacer la rebaja en la proporción correspondiente, no, Excmo. señor, no es posible tomar en cuenta argumentos de esta naturaleza. La Cámara ayer, reflexivamente, sabiendo lo que iba a hacer, votó el asunto; pues la Cámara, teniendo hoy la misma razón que ayer, rechazará el pedido de reconsideración formulado por el honorable señor Torres Balcázar. Es seguro, Excmo. señor.

El señor Balbuena—Excmo. señor: Las afirmaciones hechas por el honorable señor Torres Balcázar, sobre la retroactividad de la ley de rebaja de emolumentos y de gastos en el Presupuesto de la República, son efectivas. Si conforme a la Constitución las leyes rigen en el territorio de la República desde el día de su promulgación, y si conforme a la mente del Gobierno y a la que parece predominar en la Cámara, se va a aplicar esta ley no desde el 14 de noviembre, sino desde el 2, es indiscutible que se fal-

ta al precepto constitucional que dice que las leyes no tienen en el Perú efecto retroactivo.

La retroactividad hay que contemplarla conforme a este concepto: siempre que se trata de un derecho adquirido que la nueva ley hiere, se dice que esta ley tiene efecto retroactivo; pero cuando la nueva ley no hiere derechos adquiridos, sino una expectativa, no es aceptable decir que la ley va a tener efecto retroactivo. Los empleados en el Perú ganan rentas pre establecidas en el Presupuesto General de la República; y si se da una ley modificando la escala de sueldos de estos empleados, es evidente que esta ley tiene que surtir sus efectos desde el día que se promulga, porque sólo entonces dejan de imperar la ley anterior del Presupuesto, y la ley de creación del empleo. Los individuos que sirven al Estado ganan una renta, es decir, tienen el derecho de percibir determinada renta por los servicios que prestan; pues bien, como dijo el honorable señor Torres Balcázar, y yo lo repito, un empleado que hoy gana treinta libras al mes conforme a la ley de creación del puesto, viene por mérito de esta ley, no a ganar treinta libras, sino veinticinco libras quinientos milésimos. ¿Desde cuándo el sueldo del empleado es de veinticinco libras quinientos? Desde que se da la ley posterior, desde ese día y no desde el 1.^o de noviembre, porque puede también ser con este criterio desde el 1.^o de octubre o desde el 1.^o de enero que rige el Presupuesto. ¿Con qué criterio jurídico se sostiene que la rebaja o la nueva escala de sueldos,—porque, en buena cuenta, esta autorización al Ejecutivo no es otra cosa que una nueva escala de sueldos de los empleados del Perú,—comienza a surtir sus efectos desde antes que se promulgue la ley que la contiene?

Y los empleados actuales, los que prestaron sus servicios hasta el 13 de noviembre en que se promulgó la ley, y los que seguirán prestándolos hasta que surta todos sus efectos, si no se modifica, están sujetos a dos escalas. ¿Cuál escala rige para el pago de sus emolumentos? ¿La escala que fija la nueva ley o la escala que fija la ley antigua? In-

discutiblemente que, tratándose de los sueldos devengados hasta el 13 de noviembre, rige la escala de la ley anterior.

El señor **Grau** (interrumpiendo)
—Pido la palabra.

El señor **Balbuena** (continuando)
—Por los servicios que principian a devengarse después del 14 de noviembre rige la escala de la nueva ley. ¡Eso no puede discutirse! Al caso presentado por el honorable señor Torres Balcázar, que supone la separación del empleo a título voluntario, yo agrego este otro caso: la separación del empleado por ministerio de la ley o por ministerio de la autoridad. Y entonces, si un empleado que gana treinta libras al mes, y que separado por incapacidad, remoción o cualquiera otra causa el 13 de noviembre, al llegar el día de pago va a la oficina respectiva a cobrar el sueldo devengado ¿conforme a qué escala se le paga? ¿conforme a la escala que fija los sueldos no en treinta libras sino en 25 libras quinientos milésimos?. La solución será en el sentido que indica el señor diputado por Bolognesi, pues a nadie se le va a ocurrir que se aplicará la ley de rebajas de sueldos de los empleados públicos antes del día trece, en que no existe tal ley. Esto es indiscutible. Las leyes rigen para el porvenir, no para el pasado.

En lo que se refiere a las expectativas, es indudable que los empleados aceptaron desempeñar los puestos bajo la promesa de ganar determinada renta mensual o anual, y, por tanto, cuando viene una ley y dice: tales empleos no deben ganar sino tal renta, desde ese momento los empleados no pueden exigir que se les siga pagando la renta que antes se les abonaba, ni pueden invocar la retroactividad de las leyes porque no tienen derechos adquiridos. Pero en el caso actual se trata de derechos ya adquiridos por razón del servicio ya prestado bajo una escala de sueldos según leyes que existían y tuvieron fuerza legal hasta el día que se promulgó la nueva ley que fija la novísima escala de rentas. Si, pues, la Cámara acuerda que esta ley de rebaja de sueldos principie a surtir sus efectos desde el 1.^o de noviembre, o

de octubre o de enero últimos, resultará acordando algo contrario al principio constitucional de la retroactividad de las leyes.

Yo por eso creo, con distinto modo de pensar del honorable señor Grau, que la Honorable Cámara, con mejor acuerdo y dando una prueba más de su cultura, de su discreción y de su prudencia, reconsiderará su voto de ayer, desde que no puede tener empeño en permanecer en el error. La inteligencia sirve para eso, señores: para comprender y enmendar los errores en que se ha incurrido; la inteligencia y el carácter se demuestran cuando uno tiene valor moral suficiente para decir: he cometido un yerro, pues lo rectifico; y la actitud de la Cámara al seguir este camino, lejos de ser objeto de censura, sería sin duda alguna objeto del mejor aplauso si hoy reconsiderara el acuerdo de ayer.

El señor **Grau**—Error y error grave, Excmo. señor, es invocar el principio de la retroactividad de la ley, de la manera absoluta con que lo ha hecho el honorable señor Balbuena. Sabe el honorable señor Balbuena y sabe la Honorable Cámara que la retroactividad de las leyes tiene su excepción; sabe la Honorable Cámara y sabe el honorable señor Balbuena que las leyes de procedimientos y las leyes de orden público tienen carácter retroactivo. La ley de sueldos es de orden público, por consiguiente está dentro de la excepción legal. De manera que si la doctrina sostenida por el honorable señor Balbuena, en la forma amplísima que la ha propuesto, fuera efectiva, no lo es en el caso presente.

Los empleados públicos sólo tenían una expectativa: tenían la expectativa de que rigiera la misma ley de sueldos el día del abono; pero, antes de llegar este momento, se ha dado esta ley que les comprende y les alcanza; por consiguiente, no se va a lesionar derecho de ninguna clase, ni se va a violar el precepto constitucional invocado por el honorable señor Balbuena, concediendo que efectivamente se fuera a proceder a aplicar una ley en forma retroactiva; la cámara sabe, el país todo comprende que esta ley es de ab-

soluta necesidad; que esta ley la damos, forzados por las circunstancias, con el fin único de salvar al estado de la situación pavorosa en que se le iba a colocar si tuviera que cumplir el presupuesto tal cual se formuló y debía haber regido. Para salvar ese abismo se ha dado esta ley, como todas las expedidas durante el actual conflicto; de manera que los servidores de la nación, con el mayor agrado, Excmo. señor, sufrirán resignados la merma de sus empleos. Seguramente, Excmo. señor, no habrá quejas al respecto; los únicos reclamos serán los que ya se formulan, políticamente, en el seno de la Cámara; pero estoy convencido de que en manera alguna, ninguno de los servidores de la nación los entablará.

Estas medidas de carácter necesario, estos recursos salvadores deben aplicarse, pues, estrictamente; nada significa que se crea que se le va a dar efecto retroactivo a la ley; y en el caso de que tuviera este alcance, habría que aceptarlo, y el país lo aplaudirá. Por tanto, no debemos hacer cuestión al respecto; y la Cámara debe mirar este asunto desde un punto de vista más elevado, sin abrigar pasiones que puedan perturbar el criterio de los representantes. Debemos mantener el acuerdo de ayer: la Cámara hará muy bien si lo sostiene, y creo que lo sostendrá, a pesar de todos los discursos que se pronuncien en contra. (Aplausos).

El señor **Manrique**—Excmo. señor: A lo expresado por el honorable señor Grau yo debo agregar algunas palabras que se refieren al final de lo manifestado por el honorable señor Balbuena. Su señoría espera de la Cámara, invocando su buen criterio, honorabilidad y discreción, que rectificará la opinión manifestada ayer en el voto relativo a la reconsideración. Yo, Excmo. señor, apoyándome en esa honorabilidad, discreción y mejor criterio invocados por el honorable señor Balbuena, manifiesto que, tratándose de la rebaja de sueldos a todos los empleados de la nación, inclusive de los representantes, es notorio que el pueblo mira con la mayor simpatía que nosotros apoyemos hoy, firmemente, decidi-

damente, lo que sostuvimos ayer, puesto que al hacer lo contrario haríamos comprender a quienes están con las miradas fijas en nosotros, que estamos defendiendo una parte de las dietas que nos corresponden.

El señor **Torres Balcázar, don Juan Manuel** (interrumpiendo)—¡Su señoría tiene empeño siempre en desprestigiar al Congreso!

El señor **Manrique** (continuando)—Por esto, Exmo. señor, yo ruego muy encarecidamente al honorable señor Balbuena, en vista de la situación actual y del decoro de todos los representantes, que estamos aquí con el ánimo suficientemente altivo para comprender la situación y defender nuestros derechos, que tenga en cuenta las palabras que acabo de expresar. Aunque carezco de autoridad para ello, le suplico a su señoría que retire sus palabras.

El señor **Presidente**—Tiene la palabra el honorable señor Balbuena.

El señor **Balbuena**—Exmo. señor: En todas las cuestiones en que intervengo en esta Cámara y en mi vida política, me sitúo siempre en una plataforma elevada, no descendiendo a minucias: ni en mis frases habituales ni en mis discursos se puede encontrar siquiera la intención de estas pequeñeces. Yo hago política amplia y elevada, y, hay que decirlo una vez más, si la política es el arte de gobernar, yo aquí quiero hacer buena política, es decir, quiero que el país esté bien gobernado; y esto no se consigue sino con la aplicación y la interpretación estricta de la ley. Por esto mi celo, por esto mi empeño, cada vez que el Ejecutivo o cualquiera de los otros Poderes se aparte de la ley, para que se encaucen dentro de la ley, porque eso es buena política, y así debe marchar el Gobierno de un país.

Se explica, Exmo. señor, por estas consideraciones, el que, cuando se da a fuerza de dialéctica interpretación distinta a las frases que vierto, y se dice, (no tomando en su verdadero espíritu o en su sentido integral y puro lo que a la política se refiere, sino un aspecto parcial de los argumentos que producimos aquí,) y se dice, repito, que tie-

nen el carácter de discusión tendenciosa, cuyo objetivo no es realizar un propósito sano, correcto y legal, sino un propósito o un empeño de dificultar la labor del Gobierno, y no porque esa labor sea buena o mala intrínsecamente, sino porque se trata de un Gobierno con el cual no comulgamos, se explica, Exmo. señor, que no pueda dejar pasar inadvertidas semejantes aseveraciones. Y entonces, por impulso espontáneo e inevitable de mi espíritu, me levanto para dejar constancia de que jamás yo ni ninguno de mis compañeros tenemos en el seno de la Cámara tales propósitos, y mucho menos tratándose de las economías que deben ser introducidas en el Presupuesto General de la República.

Paréceme, por otro lado, que ya con excesiva latitud nos hemos ocupado en este asunto, de tal manera que sería fatigoso para la Cámara que yo reprodujera hoy los argumentos vertidos en sesiones anteriores. Mi manera de pensar está concretada: se ha cristalizado no sólo en mis palabras sino en mociones presentadas por mí; mociones que han merecido el apoyo de la Cámara, si no en la forma, por lo menos en la intención, pues la Cámara acordó remitir al señor Ministro de Hacienda, siguiendo la indicación del honorable señor Grau, la versión taquigráfica del debate sobre estos tópicos del Presupuesto. Pero si considero fatigoso reiterar las explicaciones sobre este punto, considero, en cambio, de un gran interés constitucional, público y político en el concepto honesto y sincero de esta frase, suplicar a la honorable Cámara que vuelva sobre sus pasos porque ha tomado un acuerdo que no está en concordan-
cia con las disposiciones fundamentales de nuestra carta política. No obstante que este acuerdo no pue-
te tener ninguna eficacia, porque estoy seguro y debo estar seguro de que el Gobierno que ha promul-
gado esta ley, y sabe cuáles son los preceptos constitucionales sobre la ietroactividad, ha de hacer que ella surta sus efectos desde el día de la promulgación y no desde la fecha del telegrama a que se ha dado lectura; no obstante que se

refiere ese telegrama a una de las dependencias de hacienda, y creo que no ha de contar con la aprobación del Ejecutivo, ni tampoco con la del Director del tesoro ni la del Director de hacienda, porque esa disposición es abiertamente contraria a los preceptos fundamentales de la carta fundamental; yo insisto en rogar a la Honorable Cámara que reconsideré su expresado acuerdo.

He sostenido aquí ligeramente la tesis de la retroactividad de las leyes porque la Constitución dice: "Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo". No hay disposición en la carta política que exprese que hay excepciones a esta afirmación rotunda de la retroactividad de las leyes. Es la doctrina, es la ciencia, cuando se trata de alguna ley de orden procesal, la que establece la retroactividad, basándose en la teoría de los derechos adquiridos y en la teoría de las expectativas. Cuando se habla de un derecho adquirido, se excluye la idea de retroactividad porque ella sería como invadir el patrimonio o despojar de una propiedad al que la tiene. Cuando se habla de simples expectativas, entonces no se puede sostener que la ley retroactiva viola ningún derecho; y por eso hay al respecto preceptos bien definidos, según la naturaleza misma de las leyes: así, las leyes que regulan la capacidad política, en cierta forma tienen aparente efecto retroactivo; por ejemplo, si una ley dice que la ciudadanía se ejerce a los 21 años, los individuos, a causa del concepto de la ley, cuando tiene los 21 años son ciudadanos; pero, si se fija la capacidad política en los 25 años los individuos que sólo tienen veinte años al darse la nueva ley, y que por tanto no son ciudadanos aún, no podrán sostener que respecto de ellos ha habido verdadera retroactividad en la ley no obstante que tenían, la expectativa de ser ciudadanos a los 21 años. La retroactividad, en estos casos, existe; pero, si bien se mira, es sólo aparente, como he dicho.

El señor **Grau** (interrumpiendo) —Este es el caso típico, el caso clásico, éste de los sueldos.

El señor **Balbuena** (Continuando)

—Los sueldos son la retribución del servicio que los empleados prestan conforme a una legal escala dada conforme a esa ley, según la cual sirven, tienen la expectativa de continuar ganando en el porvenir lo mismo que han venido recibiendo en el pasado. Pero viene otra ley y les mata esta expectativa? ¡Pues muerta en buena hora! Mas cómo va a matar el derecho adquirido por servicios ya prestados? Ciento es que no se levantarán los infelices empleados a protestar contra esta ley, ni nadie dirá aquí que esta ley les supone un perjuicio, ni nadie recordará que se trata de personas que pueden merecer y merecen respeto. Tampoco creo que el Gobierno dejaría de ejecutar esta ley aun cuando los empleados protestaran de ella. Menos he de suponer que podría tenerse en consideración que los empleados de esta República, efectivamente, en épocas de hambruna, sufrieron de manera abnegada las consecuencias de los actos de los gobiernos. Pero yo no me puedo poner,—para fundar mi tesis,—en los casos de la protesta o de la aceptación de los empleados, porque éstos serían para mí casos pasionales o de simpatía, y yo juzgo esta situación colocándome dentro de los principios legales y jurídicos. Yo veo que hay una ley promulgada el 14 de octubre, y yo sostengo que esta ley surte sus efectos desde esa fecha; que no puede surtir sus efectos respecto del pasado, sino del porvenir. Por esta razón, Exmo. Sr., no puedo acceder a la solicitud deferente que me hace el honorable señor Manrique: puede ser que mi manera de proceder en este caso esté en pugna con los móviles que atribuye su señoría a la opinión pública para juzgar a los que producen en la Cámara estas discusiones; pero la opinión pública puede también extraviarse, y yo no me dejo arrastrar por los extrávios de la opinión pública: yo cumple siempre austera y serenamente mi deber. (Aplausos)

El señor **Vivanco**—Exmo señor: Causa, el derroche; consecuencia de éste, la economía: he aquí la situación planteada ante el País. El derroche de ayer, forzosamente nos lleva al sacrificio de hoy. ¡Es posi-

ble, es honrado, es patriótico que en esta Cámara, Exmo. señor, se combata a un gobierno que por primera vez viene al Parlamento a decir lo que el Gobierno nos dice? No puedo pagar hoy los servicios de la Nación conforme al presupuesto que nos rige, porque causas imprevistas han venido a destruir todos los elementos y fuentes de ingresos del país; yo no he derrochado los dineros de la República, ni quiero que se derrochen, y por eso es necesario acordar lo conveniente para que los servicios se hagan dentro de una medida de estricta prudencia. Cuando un gobierno honrado viene a decir al Parlamento que se acuerden medidas para salvar al país de los bordes del abismo en que cae por causas del derroche pasado ¿es posible que se levante una voz que honradamente quiera anular ese plan de economías que debe salvar a la Nación? ¿Es posible que con un presupuesto de 36 millones ficticios se quiera obligar a que viva un gobierno en las actuales circunstancias, cuando no puede recibir sino 23 o 24 millones en el caso de que no continúe la guerra europea, y en caso contrario 18, 16 o 14 millones? Y después ¿qué se nos responde? "No señor, paguemos como manda el presupuesto de 1912" ¡De 1912! ¡El presupuesto de opulencia y del derroche!

Este plan de economías, Exmo. señor, será el mayor timbre de gloria para el Gobierno Provisional, y lo hará acreedor a todas las simpatías. Un hombre patriota, un hombre honrado, no puede engañar a su país. Desea gobernar sujetándose a un presupuesto de verdad, aplicando a las necesidades públicas aquello que puede pagar, no engañando al país, ni engañando a sus servidores; porque si se gasta como diez y no se puede pagar sino como cuatro, es claro que no podrá cumplirse con ningún compromiso. ¡No! ¡Lo honrado, lo patriota, lo legal, lo que salva al país es hacer esas economías!

¿Será posible, Exmo. señor, olvidar en forma inconsiderada a la Hacienda Pública, que—dicho sea de paso—no es Hacienda Pública, si no potrero público, tal como ha que-

dado el país debido al presupuesto de 1912? ¿Dónde irá este pobre pueblo, a qué abismo se le conducirá o lo conduciremos nosotros inconscientemente? Vamos derecho a aumentar la deuda nacional, cuyo monto ni siquiera se sabe, porque a este estado venimos a parar: en los momentos que el Parlamento discute el Perú no sabe lo que debe! ¡Tal es la disolución que hay en la Hacienda Pública, que nadie lo puede precisar lo que se debe en la actualidad! Es algo que verdaderamente irrita. ¡No habrá Ministro de Hacienda, por sabio, por honrado que sea, como los últimos señores que han pasado por el Ministerio, que pueda precisar la deuda nacional! ¡Es un problema que se encargará al futuro! ¡Se piensa acaaso que lo mejor será echar un velo muy espeso para que no se descubran derroches?

Una vez por todas, señores, debemos preocuparnos del país. Por esta razón voto en el sentido que lo hago. Desde este banco salvaré a la Nación, contribuyendo en mi humilde esfera, como patriota, como ciudadano y como parlamentario, a la reducción de los gastos públicos. (Aplausos).

El señor **Pasquale**—Pido la palabra, sobre el mismo asunto.

El señor **Presidente**—El honorable señor Moreno la había pedido antes.

El señor **Moreno (don Pedro)**—Exmo. señor: Todos conocemos las razones que ha tenido el Supremo Gobierno para someter a la consideración de la Cámara el proyecto de rebajas en los gastos del Presupuesto General de la República y en los sueldos de los empleados públicos. Desgraciadamente, el temperamento de los hombres de Estado de nuestro país hasta esta fecha no se ha pronunciado en armonía con la grave situación que atraviesa el Perú, (no siquiera por su situación misma, sino por la conflagración europea) para decidir, una vez por todas, que se haga una reducción que contemple realmente la verdad del presupuesto que debe regir en el futuro, y que ha debido fijarse desde un principio, con un poco de energía, en la mitad de los gastos que hemos tenido en el año 1912,

que todos reconocemos perfectamente que han sido completamente ficticios.

Creo, Excmo. señor, que habiendo decidido la honorable Cámara el día de ayer que se haga la rebaja según la ley que prescribe la reducción del presupuesto hasta en un 30 por ciento, debe mantenerse en ese acuerdo. No es posible estar reconsiderando los acuerdos que se toman cuando se trata de hacer el bien del país. Como antes he manifestado se hace un bien, pero todavía pequeño, en mínima cantidad, porque un 30 por ciento estoy completamente seguro que ni va a salvar la situación como debe salvarse. Yo soy, repito, de los que creen que debe hacerse una reducción de 50 por ciento para tener un presupuesto en que el Estado pueda vivir tranquilamente, para que la situación se normalice en verdad.

Por desgracia, el pánico existe. ¿Que será de los empleados públicos, se dice; qué será de los que viven del Gobierno? Pero si se tiene en consideración que, de los hombres que viven del Gobierno, el que menos tiene treinta, cuarenta o cincuenta libras, y que una reducción de un 50 por ciento (que es la que se ha debido plantear desde un principio) en poco los iba a afectar, indudablemente que desde un principio debiera haberse hecho así. Siempre consideramos y titubeamos cuando se habla de empleados públicos; pero nunca se llega a decir nada cuando se trata de aliviar la penuria del pueblo peruano, de este pueblo que no hace más que sujetarse a las miserias de los sueldos particulares y de los salarios: a éstos del pueblo no se les contempla absolutamente en nada, a los empleados públicos no se les debe quitar nada! Esto es intolerable, Excmo. señor! Es necesario un poco de carácter; es necesario tener algo de convicción, e ir definitivamente a la reducción que ya se ha planteado: ¡Lástima que no sea del 50 por ciento para que tengamos efectivamente un presupuesto de verdad! Es preciso dejar terminado este asunto, y no estar todos los días con estas reconsideraciones. Indudablemente que la Cámara ha de rechazar la que se discute, porque abriga la

profunda convicción de que, lo que ha hecho, lo ha hecho bien. Por estas consideraciones me opongo al pedido de reconsideración formulado por el honorable señor Torres Balcázar.

El señor **Pasquale**—Excmo. señor: La reconsideración solicitada por el honorable señor Torres Balcázar se funda en un telegrama que en copia ha remitido su señoría a la Mesa, y que aparece firmado por el señor Director del Tesoro, el día 2 del mes actual. A decir verdad, Excmo. señor, no obstante la fe que me inspiran, personalmente, las palabras del honorable diputado por Bolognesi, yo, como representante, no puedo tomar en consideración la copia del telegrama a que acabo de referirme, y no lo puedo por la sencilla razón de que la Honorable Cámara sólo debe pronunciarse sobre los documentos oficiales que se le envíen. Como ya el pensamiento de la Honorable Cámara está pronunciado, en cuanto a la cuestión de la rebaja del 30 por ciento en los egresos públicos, yo me permitiría suplicar al honorable señor Torres Balcázar que se sirviese retirar su pedido. En realidad, hemos perdido toda la tarde discutiendo un asunto que el día de ayer se debatió ampliamente; de manera que, en la seguridad de que su señoría honorable sufriría hoy un nuevo rechazo, yo le invito a que retire su pedido, con lo cual, evidentemente, hará un bien al país.

La ley de rebajas en el presupuesto, Excmo. señor, no se ha dado por puro placer; la ley de rebajas en el Presupuesto se ha dado obedeciendo a una necesidad pública; de manera que si en realidad pudiera invocarse alguna retroactividad en ella, habría que resignarse, porque se trataría de una situación de hecho que así lo requería; tan es así que los empleados públicos aceptan con gusto la rebaja proporcional que la ley establece, porque en todos existe la mejor voluntad para resignarse a esa rebaja.

Por estas consideraciones, termino, Excmo. señor, rogando, una vez más, al honorable señor Torres Balcázar que retire su pedido.

El señor **Torres Balcázar (don Juan Manuel)**—Excmo. señor: No

tengo inconveniente en retirar mi pedido; pero variándolo en esta forma: que informe el señor Ministro de Hacienda, manifestando si las rebajas se van a dirigir simplemente a los sueldos, en conformidad con el tenor del telegrama que he remitido a la Mesa, o si se van a extender a los gastos materiales, y desde cuándo van a regir unas y otras rebajas.

El señor Rodríguez (don Sergio S.)—Excmo. señor: Yo creo que el pedido del honorable señor Torres Balcázar no está de acuerdo con mi modo de pensar. La Cámara, desde que se inició el debate sobre esta materia, se convenció de que la ley debía regir en el presente mes, y bajo ese ambiente es que la Cámara la ha resuelto. Yo opino en conformidad con lo manifestado por el honorable señor Grau, o sea que pagándose los sueldos por quincenas y no verificándose el pago sino desde el 15, es inútil el pedido del honorable señor Torres Balcázar, puesto que en la conciencia de todos está que la rebaja debe hacerse desde el 1.^º de noviembre.

Por estas consideraciones, yo creo que no debe aceptarse el pedido del honorable señor Torres Balcázar.

El señor Pasquale—Excmo. señor: El honorable señor Torres Balcázar ha tenido a bien modificar su pedido en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Hacienda indicando que diga si va a cumplir estrictamente la ley.

Como la ley ya establece precisamente la forma. . . .

El señor Torres Balcázar, don Juan Manuel (interrumpiendo)—No he dicho eso.

El señor Pasquale—Entonces no he entendido a su señoría.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Si la ley sólo se va a cumplir en conformidad con la orden telegráfica dirigida a las Tesorerías Departamentales, o si se va a cumplir de acuerdo con lo que la propia ley dispone.

El señor Pasquale (continuando)—La ley establece ya la forma en que debe ser cumplida: me parece, pues, innecesario el oficio que solicita el honorable señor Torres Bal-

cázar. El retiro que hizo su señoría de su pedido anterior y la modificación en esta otra forma, siempre envuelve una censura contra los procedimientos del señor Ministro de Hacienda; de manera que yo le suplico a su señoría que retire también esta última forma de su pedido.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—La primera parte, que según su señoría, significa la censura, la retiro. Puede quedar la segunda parte: preguntar al señor Ministro de Hacienda desde cuándo, en su concepto, debe aplicarse la ley. Esto es todo.

El señor Presidente—Está en debate la nueva forma que ha dado a su pedido el honorable señor Torres Balcázar.

El señor Cáceres—Excmo. señor: Yo creo que no debemos seguir discutiendo. La ley se ha dado; tenemos el derecho y la obligación de suponer que esa ley se va a cumplir; por consiguiente, el pedido del honorable señor Torres Balcázar es improcedente, y yo creo que la Cámara lo rechazará.

El señor Torres Balcázar (don Juan M.)—Excmo. señor: Solicito que se pase el oficio por mi cuenta, a fin de no mortificar a los señores representantes.

El señor Presidente—Será atendido el pedido de su señoría honorable.

El señor Grau—Excmo. señor: Como próximamente debe discutirse la ley de situación militar, suplico a V. E. consulte a la Cámara si se manda publicar el texto del proyecto y el dictamen que en él ha recaído. (Aplausos).
(Acordado).

El señor Presidente—Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión, suplicando a los señores representantes la puntual concurrencia el dia lunes, a las 4 y media de la tarde.

Eran las 8. h. 5' p.m.

Por la Redacción.

A. Espinosa.